



La Plata, 28 MAY 2012

ATENTO a las modificaciones a la redacción de la Ordenanza n°262 de Ingresos y Ascensos del Personal No Docente, aprobadas por Resolución n° 6/12 del Consejo Superior en el marco del Plan de reordenamiento de la Planta No Docente,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:

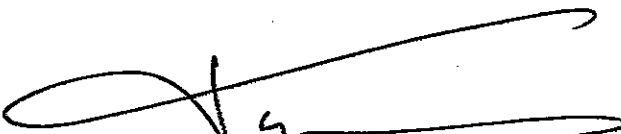
ARTICULO 1°.- Disponer que toda solicitud de reencasillamiento, ascenso, promoción o similar que signifique un incremento en la Categoría de revista de un agente No Docente, formulada por Facultades o Dependencias, deberá ser acompañada de la certificación de la vacante que se utilizará para financiar el movimiento solicitado.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a todas las Facultades y Dependencias; tomen razón Direcciones Generales de Personal y Operativa y ARCHIVESE

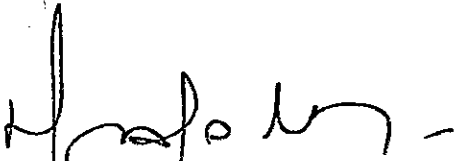
RESOLUCION N°

477

3.3.0
DG


 Dr. Ing. FERNANDO A. TAUBER
 PRESIDENTE
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA


 Abog. RAFAEL I. CLARK
 Prosecretario Administrativo
 y de Bienestar Universitario
 de la Universidad Nacional de La Plata


 Dra. MERCEDES BEATRIZ MOLTENI
 Secretaria de Administración y Finanzas
 de la Universidad Nacional de La Plata